

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	VERBAL-RESOLUCION CONTRATO
DEMANDANTE:	LAURA VIVIANA ROLDAN GALINDO
DEMANDADO:	JAVIER ANDRES RUIZ LLANOS
RADICADO:	2023-00363

Cumplido lo ordenado en auto anterior y como quiera que la demanda cumple las exigencias de ley, el Despacho DISPONE:

ADMITIR la anterior demanda VERBAL instaurada por **LAURA VIVIANA ROLDAN** contra **JAVIER ANDRES RUIZ LLANOS**.

INTEGRAR el litisconsorcio necesario con **HARRY ENCISO ALFONSO**, a quien se le hace extensiva la demanda, según lo dispone el art. 61 del C.G.P.

Tramítese la demanda por el procedimiento **VERBAL DE MAYOR CUANTIA**.

Por la parte actora notifíquese este auto al extremo demandado y al litisconsorte necesario en la forma prevista en el C.G.P. o en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, según corresponda.

Córrase TRASLADO a la parte demandada y al litisconsorte necesario por el término de veinte (20) días (art.369 C.G.P.).

Previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada préstese caución por la suma de **\$70.000.000=** (art. 590 num. 2 del C.G.P.).

Se reconoce personería jurídica al abogado ALEXANDRA ÁLVAREZ, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a22b9571d261215a34dd7dad91c8ff5eb8b9b7d4dc9e1d0ad5804cc89379d2f**

Documento generado en 10/10/2023 08:58:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>